



Sunchales, 18 de julio de 2017.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La ordenanza N° 1823/2008 y sus modificatorias, por la cual se crea la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu) y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este Ente Autónomo del Municipio es fortalecer al sector productivo a través de la articulación público - privada de los distintos estratos que componen la sociedad (comercios, empresas, microemprendimientos productivos, instituciones educativas, productivas, ambientales, entre otros).-

Que el Estado Municipal debe seguir impulsando políticas de desarrollo económico profundizando la articulación con los actores locales, entendiendo que ADESu es el organismo idóneo para tal fin.-

Que se evalúa como conveniente designar a un Coordinador Ejecutivo de esta Agencia mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición, para dejar este rol institucionalizado a lo largo del tiempo.-

Que quien se desempeñe en este cargo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y obras haciendo cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Incorpórase como Artículo 9° de la Ordenanza N° 1823/08 el texto que a continuación se detalla: "Créase la figura del Coordinador Ejecutivo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos de la Agencia y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Coordinador Ejecutivo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y las acciones que determine la Mesa Ejecutiva. Será su



responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva. Dirigirá la oficina, sometiendo a la Mesa todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de los actores sociales involucrados por las acciones de la Agencia. Podrá implementar políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto de mejorar la gestión y provisión de servicios, y generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará a la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales, mediante contrato y recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o de la Mesa Ejecutiva. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por ADESu o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos (2) años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de la Agencia, tendrá voz, pero no voto”.

Artículo 2º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-